

No. 543

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 20 de diciembre, 2018

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 3102

Políticas Específicas 2020	_	
Politicas Especiticas 2020		,

Políticas Específicas 2020

RESULTANDO QUE:

 El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, en los artículos 94 Bis 1, inciso d., 96, inciso c, 99, 100 y 101, lo siguiente:

"Artículo 94 BIS 1

. . .

d. Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional.

- - -

Artículo 96

. . .

c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados."

Artículo 99

El Consejo Institucional deberá aprobar anualmente las Políticas Específicas que deben usarse para orientar la elaboración y la ejecución de los Planes anuales operativos del Instituto.

İgualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que corresponda a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes.

Artículo 100

El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.

Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.

- La Asamblea Institucional Representativa aprobó, en la Sesión Ordinaria 88-2015 del 7 de octubre del 2015, las Políticas Generales 2015-2020.
- 3. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3091, Artículo 7, del 10 de octubre de 2018, modificó el "Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales", aprobado en la Sesión del Consejo Institucional No. 2449, Artículo 10, del 26 de enero del 2006, estableciendo lo siguiente:
 - "a. Modificar el artículo 5 del "Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales", aprobado en la Sesión del Consejo Institucional No. 2094, artículo 8, celebrada el 2 de diciembre de 1999 y publicado en la Gaceta 96, de manera que sea lea de la siguiente forma:

El Consejo Institucional iniciará el proceso de formulación del Plan-Presupuesto Operativo del año siguiente en el mes de octubre de cada año, con el propósito de cumplir lo establecido por la Contraloría General de la República y considerando las siguientes dos etapas:

I ETAPA: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN PLAN-PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
l			
II. Políticas específicas	Entrega del Rector al Consejo Institucio- nal de la propuesta de políticas específi- cas para el año siguiente, a la luz de las Políticas Generales y los Objetivos Estra- tégicos.	Octubre	Rector
Revisión en Comisión de Planificación y Administración, consulta a la comunidad y aprobación de las Políticas Específicas		Noviembre Diciembre	Comisión de Plani- ficación y Adminis- tración

4. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3096, Artículo 11, del 7 de noviembre de 2018, acordó consultar a la Comunidad Institucional las Políticas Específicas 2020.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-924-2018, con fecha de recibido 22 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio César Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la propuesta de Políticas Específicas 2020, según consulta a la Comunidad Institucional, Sesión No. 3096, Artículo 11, del 7 de noviembre de 2018.
- La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa- 792-2018, con fecha de recibido 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, dirigido a la MSc. Ana

Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite observaciones a la propuesta de Políticas Específicas 2020, según consulta a la Comunidad Institucional, Sesión No. 3096, Artículo 11, del 7 de noviembre de 2018.

- Al vencimiento del plazo concedido en la consulta, se recibieron las observaciones citadas en los Considerandos 2 y 3, anteriores.
- 4. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 801-2018, realizada el martes 18 de diciembre de 2018, revisa las observaciones supracitadas, incorpora los cambios que considera oportunos y se dispone elevar la propuesta al Pleno.

SE ACUERDA:

a. Aprobar las siguientes Políticas Específicas 2020, que regirán a partir del 1° de enero de 2020.

POLÍTICAS GENERALES	POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2020
Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y	1.1. Se mantendrán los programas académicos de grado y posgrado ofertados en el 2019.

POLÍTICAS GENERALES	POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2020
principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR.	 1.2. Se desarrollarán programas de formación técnica en concordancia con las necesidades del sector productivo y en procura del incremento de la oferta en diferentes regiones del país. 1.3. Se gestionarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología procurando la adquisición de atributos, cualidades y competencias de la población estudiantil, como parte del perfil de salida. 1.4. Se evaluarán nuevas ofertas académicas en las áreas de ciencia y tecnología y las formas potenciales de su financiamiento.
2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos. 3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.	2.1 Se asignará los recursos presupuestarios a los programas académicos, servicios estudiantiles y de apoyo a la academia en forma racionalizada, bajo criterios de eficacia y eficiencia en el desempeño y cumplimiento de metas del año 2019. 2.2 Se realizarán procesos de autoevaluación con miras a la acreditación o
	reacreditación de programas de grado y posgrado, desde una perspectiva de autonomía universitaria. 3.1. Se impulsarán los procesos de internacionalización académica, tendientes al fortalecimiento de los programas académicos, la generación de
	nuevas oportunidades de aprendizaje y el dominio de una segunda lengua. 3.2 Se desarrollarán acciones para impulsar el emprendimiento y la innovación en las y los estudiantes a través de la docencia, la investigación, la extensión y acción social. Así como el desarrollo de atributos, cualidades o competencias.
	3.3 Se promoverá un uso racional y eficiente de los recursos mediante los indicadores de gestión en todos los niveles institucionales.
	3.4 Se desarrollarán acciones hacia una cultura de comunicación y conciencia para la sostenibilidad ambiental, los derechos humanos y los valores socio-culturales.
4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orien-	4.1 Se fortalecerá el desarrollo y mejoramiento continuo, en la gestión de los procesos institucionales bajo parámetros de rendición de cuentas.
tados <u>a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente</u> .	4.2 Se desarrollarán actividades de promoción de la salud integral y la protección del ambiente, bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas
5. Se potenciará el desarrollo del profesorado en aspectos pedagógicos y propios de su disciplina para alcanzar la excelencia académica desde una perspectiva humanística y multidisciplinaria.	 5.1 Se desarrollarán programas de formación pedagógica del profesorado que estimule la filosofía de "aprender a aprender" y el compromiso permanente de educadores y educandos con el proceso de enseñanza-aprendizaje. 5.2. Se mantendrá un programa de formación a nivel de posgrado del profesorado, que responda a las líneas prioritarias de desarrollo de las Unidades Académicas.
6. Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple <u>el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz.</u>	6. Se fortalecerá la formación integral, la capacitación y el entrenamiento del personal, con el fin de que mejoren el nivel de desempeño de su puesto de trabajo, desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la <u>equidad</u> , el <u>ambiente y una cultura de paz</u> a partir de las prioridades y objetivos Institucionales
7. Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión, acción social y desarrollo tecnológico, innovadores y de impacto científico, tecnológico y social conforme a los fines, principios, valores instituciona-	7.1 Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión y acción social orientados a generar conocimientos para la solución de problemas prioritarios del país, en procura del mejoramiento de la calidad de vida y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.

POLÍTICAS GENERALES	POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2020
les y a los ejes de conocimiento estratégicos.	
	7.2 Se definirá una estrategia de búsqueda de recursos financieros a nivel nacional e internacional, para reforzar el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión, la cooperación, el intercambio estudiantil, la acción social, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el desarrollo territorial.
8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.	8.1 Se ofrecerán los programa y servicios existentes para el ingreso, la formación integral, el bienestar estudiantil y la graduación exitosa del estudiantado bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas.
	8.2. Se mantendrán las acciones en la comunidad Institucional, que fortalezcan una vida estudiantil integral e impulsen la equidad e igualdad de oportunidades bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas.
9. Se promoverán los procesos de investigación, extensión y de desarrollo tecnológico integrados a la enseñanza aprendizaje en los niveles de grado y posgrado.	9. Se estimulará en los procesos de enseñanza aprendizaje la participación estudiantil en actividades y proyectos de investigación, extensión y acción social.
10. Se mantendrá la vinculación permanente con los	10.1 Se promoverá el desarrollo de actividades de vinculación con los graduados, para fortalecer el quehacer institucional.
graduados con el propósito de retroalimentar el quehacer institucional y de fomentar su incorporación exitosa en el mercado laboral.	10.2 Se desarrollarán programas de educación continua para los graduados, según las necesidades vigentes del sector laboral y las necesidades del país.
11. Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros.	11. Se fomentará la prestación de servicios en campos especializados, desde las competencias académicas de cada unidad operativa, con carácter remunerado a nivel nacional e internacional.
12. Se fortalecerá la asignación de recursos para la extensión y acción social de manera que se logre una mayor proyección institucional en el ámbito sociocultural, productivo y organizativo.	12. Se asignarán recursos para atender los proyectos o actividades prioritarias de extensión y acción social, que respondan a las necesidades de los diferentes sectores bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas.
13. Se fortalecerá el trabajo conjunto en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público.	13. Se desarrollarán actividades, proyectos o programas conjuntos entre las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público, bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas.
14. Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, actividades de acción social y prestación de servicios.	14. Se desarrollarán programas de capacitación y formación a la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales acordes con la realidad nacional.
15. Los <u>procesos institucionales</u> se desarrollarán con <u>excelencia</u> , <u>sustentados en la evaluación</u> continua	 15.1 Se promoverá la incorporación de buenas prácticas de gestión orientadas al mejoramiento de los procesos, los proyectos y las funciones que se desarrollan en la Institución, dando prioridad a aquellos que tengan alto impacto en la relación con los usuarios directos. 15.2. Se establecerán indicadores de calidad, eficiencia y eficacia en proce-

que involucre a los usuarios directos.	sos estratégicos institucionales.
	15.3. Se desarrollarán acciones enfocadas en la construcción de una cultura institucional de rendición de cuentas.
	15.4. Se implantarán acciones para incrementar el número de servicios evaluados con la participación de los usuarios directos.
	15.5 Se optimizará el uso y desarrollo de sistemas de información que permitan integrar los procesos y sistemas institucionales.
	15.6 Se desarrollarán acciones para atender los hallazgos que las auditorías externas han señalado al Instituto Tecnológico de Costa Rica en la gobernanza de las TIC's.
16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.	16.1 Se establecerá un riguroso proceso de planificación, a corto, mediano y largo plazo, incluyendo seguimiento y evaluación de todas las actividades fundamentales del ITCR, respondiendo a las necesidades fundamentales del país bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas.
	16.2 Se desarrollará una rendición de cuentas a nivel nacional y territorial de los aportes del ITCR en los diferentes territorios.
17. Se desarrollarán acciones en distintas regiones para ampliar el acceso a la educación superior y contribuir con el desarrollo integral de la población, con atención a necesidades de grupos vulnerables, en condición de desventaja social	17. Se continuará desarrollando actividades y acciones para atender las regiones del país, para favorecer el acceso y fomentar el bienestar de las poblaciones de grupos vulnerables o en condición de desventaja social.

a. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10, del 19 de diciembre de 2018.